

NACIONES UNIDAS

Asamblea General



CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION

27a. sesión

celebrada el martes

6 de noviembre de 1990

a las 10.00 horas

Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 27a. SESION

Presidente: Sr. RANA (Nepal)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.1/45/PV.27

8 de noviembre de 1990

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.35 horas.

TEMAS 45 A 65 Y 155 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

Sr. NEGROTTO CAMBIASO (Italia) (interpretación del inglés): En nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, formularé algunos comentarios sobre el tema 56 d) del programa, relativo al desarme convencional, acerca del cual estamos considerando un proyecto de resolución concreto.

El desarme nuclear es una de las prioridades más importantes para los países en cuyo nombre formulo esta declaración. Al mismo tiempo, los Doce han recalcado sistemáticamente que la limitación de armamentos convencionales y el desarme convencional son fundamentales y deben tratar de lograrse urgentemente en el marco del proceso del desarme general y completo, en el que todos los Estados del mundo deben tomar parte activa conforme a su situación en materia de seguridad.

Desde el fin de la segunda guerra mundial, en numerosos conflictos en toda la Tierra se han empleado armas convencionales, que han causado millones de muertos y heridos y han ocasionado destrucción y sufrimientos indecibles. A medida que las iniciativas encaminadas a alcanzar posiciones de supremacía política y económica agudizan los conflictos y las tensiones surgidos en situaciones regionales particulares, resulta cada vez más urgente que todos los Estados otorguen carácter prioritario a las medidas de limitación de armamentos convencionales y del desarme convencional.

Así pues, es misión de todos los Estados intensificar sus esfuerzos y adoptar las medidas apropiadas en la esfera del desarme convencional, en especial mediante acuerdos regionales que tengan en cuenta las particularidades de cada región; probablemente esos acuerdos sean el medio más eficaz para lograr progresos en un futuro previsible hacia el fortalecimiento de la paz y la seguridad.

Los Doce creen firmemente que se ha de considerar como un objetivo fundamental la búsqueda de acuerdos sobre limitación de armamentos convencionales y desarme convencional. Estos acuerdos, a la vez que tienen en cuenta la preocupación por satisfacer la necesidad de todos los Estados de una seguridad no disminuida, deben incluir disposiciones sobre medidas efectivas de verificación como instrumento indispensable para asegurar su cumplimiento.

En esta búsqueda de un equilibrio más estable y seguro de fuerzas armadas convencionales a niveles más bajos, los Doce destacan la importancia de atribuir prioridad a la reducción de los sistemas de armas particularmente apropiados para acciones ofensivas de gran escala y para ataques por sorpresa, a fin de eliminar las amenazas de desestabilización y de realzar la seguridad.

Europa ya se ha embarcado en este rumbo. Los Doce acogen con beneplácito el rápido progreso de las negociaciones de Viena que se realizan en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). aguardan con mucho interés un pronto y exitoso acuerdo en ambos tipos de negociaciones. Recalcan firmemente que conceden la máxima prioridad a la concertación de un tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa en la cumbre de la CSCE que se celebrará el mes próximo en París. Son ya 22 los países que han iniciado un proceso encaminado a lograr un acuerdo sobre reducciones importantes de sus fuerzas armadas y sobre desarme. El logro de un primer acuerdo en las negociaciones sobre fuerzas armadas convencionales en Europa contribuirá a la posterior búsqueda de nuevas medidas de más largo alcance orientadas a fortalecer la seguridad y la estabilidad.

Los Doce esperan que se inicien debates entre los 34 países a fin de establecer en 1992, después de la reunión de Helsinki, un nuevo proceso de medidas de desarme y de fomento de la confianza abierto a todos los miembros de la CSCE que deseen participar. Esta primera gran reducción de armas

convencionales sobre la que se ha de llegar a un acuerdo multilateral en Europa representará un progreso decisivo hacia una mayor estabilidad y seguridad y contribuirá considerablemente al desarme en general.

La experiencia de Europa indica que el éxito en las negociaciones de desarme se ve facilitado significativamente por la creación de condiciones políticas apropiadas y favorables. En este sentido, deseo recalcar la determinación constante de los Doce de trabajar en pro de resultados sustantivos e innovadores en las negociaciones sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad, a fin, entre otras cosas, de ampliar aún más los contactos e intercambios de información sobre cuestiones militares y propiciar una mayor transparencia y apertura.

El intercambio constante de datos que proporciona el sistema normalizado de las Naciones Unidas de presentación internacional de informes sobre los gastos militares constituye una medida adicional e importante para el fomento de la confianza.

Los Doce reafirman su propósito de promover una difusión más amplia y mejor de la información sobre la capacidad y estructura militares y sobre otros asuntos militares como medio para aliviar las tensiones internacionales e impedir que se sobrestimen los requisitos militares que derivan de una apreciación errónea de las necesidades de seguridad tanto a nivel regional como subregional. Desean confirmar su apoyo a la resolución 43/75 G, relativa a información objetiva sobre cuestiones militares, con la esperanza de que sus recomendaciones sean seguidas por un creciente número de Estados.

Al mismo tiempo los Doce comparten la opinión de que la comunidad internacional debe prestar una mayor atención al tema de las transferencias de armas, que pueden tener graves consecuencias para el desarme. La moderación y la apertura son importantísimas para la creación de un clima conducente a medidas realistas relativas a las transferencias de armas. Los Doce han tomado nota de las propuestas concretas que obran en poder de la Comisión y no dejarán de examinarlas cuidadosamente. Se espera que el estudio que está realizando el Secretario General, de conformidad con la resolución 43/75 I, sobre los medios y arbitrios de promover la transparencia, sienta las bases para una mejor comprensión del tema y para formular soluciones viables a un problema de pertinencia cada vez mayor.

El tema de la limitación de armamentos convencionales y el desarme convencional debe seguir estando en la vanguardia del debate multilateral sobre el desarme. Los Doce acogen con beneplácito el acuerdo logrado sobre la cuestión del desarme convencional, por el Comité de Desarme en su período de sesiones de 1990 tras años de esfuerzos en esa dirección. Este es un resultado significativo que abre nuevas perspectivas a la comprensión de un tema cuya importancia es ampliamente reconocida. También acogen con agrado el reconocimiento por parte del Comité de Desarme de la importancia de los esfuerzos de desarme a escala regional.

En ese sentido, los Doce creen que la experiencia adquirida - y la que se seguirá adquiriendo - en Europa en esta esfera puede servir de referencia valiosa y de indicación útil para trabajar en otras regiones.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que presentará el proyecto de resolución A/C.1/45/L.50.

Sr. AGAYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
(interpretación del ruso): La delegación soviética presenta hoy el proyecto de resolución A/C.1/45/L.50, sobre conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos, patrocinado también por Australia, Austria, Indonesia y Suecia.

La comunidad mundial está entrando actualmente en un período nuevo de superación de los enfrentamientos. La guerra fría ha pasado ya a la historia, empieza a prevalecer un nuevo espíritu de cooperación y de acción coordinada en los asuntos internacionales. Se han tomado las primeras medidas hacia un auténtico desarme. La rivalidad entre las Potencias está cediendo el paso a un nuevo modelo de seguridad que se basa en el arreglo de las controversias por medios exclusivamente pacíficos. Surge una cuestión legítima en cuanto al papel de la capacidad militar y de las fuerzas armadas en esta situación diferente.

Sostenemos con firmeza y en conformidad con lo que establece el Artículo 51 de la Carta, que los Estados tienen derecho

"a la legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales."

Como lo demuestran los acontecimientos recientes, la defensa contra la agresión sigue siendo un factor fundamental que los Estados deben tener en cuenta al definir sus políticas. Esas políticas deben ajustarse estrictamente a los requisitos de la Carta de las Naciones Unidas y habrán de basarse en las normas del derecho internacional. Precisamente por estos motivos, el proyecto de resolución A/C.1/45/L.50 contiene una propuesta de iniciar un debate acerca de las políticas de defensa y las opciones posibles para que el poderío militar de los Estados se convierta en un factor puramente defensivo. Se trata de una tarea ambiciosa que conlleva una pléyade de factores políticos e inclusive muchos conceptos de desarrollo de las fuerzas armadas y percepciones distintas de las relaciones entre los Estados. Ello no se hará de la noche a la mañana y, mucho menos, unilateralmente; exige entablar un diálogo amplio para examinar en términos concretos las tácticas, las normas y las opiniones sobre el tema.

Acogemos con beneplácito el hecho de que ese diálogo ya se haya entablado en Europa. Esto recibió un impulso muy importante a raíz del seminario sobre doctrinas militares celebrado en Viena. El próximo acuerdo sobre reducciones radicales de las fuerzas armadas y armamentos en Europa nos permite abrigar esperanzas de que pronto se puedan sentar en esa región las bases materiales para desarrollar una percepción totalmente nueva de la función y el significado del poderío militar. Sin embargo, Europa no puede ser un oasis de seguridad. Esperamos que estas tendencias positivas surjan también en otras partes, reflejando obviamente los rasgos particulares de cada región.

A nuestro juicio, todos los Miembros de las Naciones Unidas deben observar estrictamente las disposiciones de la Carta y, a este fin, deberían sumarse al proceso encaminado a definir los parámetros y criterios de una política defensiva como factor fundamental para fortalecer la seguridad y la

estabilidad y pasar del enfrentamiento a la cooperación en todas las regiones del mundo. Por lo tanto, acogemos con beneplácito el acuerdo de la Comisión de Seguridad concertado por los representantes de cinco naciones centroamericanas como un paso importante hacia una paz perdurable y un ambiente de confianza en esa región. Aparte de otras consideraciones, éste ha sido un ejemplo interesante de empeño regional en la materia, realizado con el apoyo de las Naciones Unidas.

Nos complace señalar que ya en este período de sesiones varias delegaciones han pedido que el desarme se convierta en un proceso global en el cual participen todos los miembros de la comunidad internacional. Creemos que este intento está plenamente de acuerdo con nuestras propuestas sobre conceptos de defensa y demuestra la voluntad política de la comunidad internacional de pasar a la labor práctica en la materia. Consideramos que, en este sentido, ese objetivo estaría muy bien respaldado por un estudio de las Naciones Unidas, apoyado por expertos gubernamentales, como se propone en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.50. Este estudio ofrecería un panorama global de las opiniones existentes y trasaría los rumbos principales que debemos transitar para elaborar una política de defensa y dar así orientación a los debates que se celebrarán sobre el tema.

La Unión Soviética, por su parte, ha expresado su criterio con respecto a los conceptos de defensa y políticas de seguridad en una carta al Secretario General, que figura en el documento A/45/556, en el cual se establecen los principios básicos de la doctrina militar soviética y se enumeran medidas prácticas adoptadas para aplicar dicha doctrina. Esperamos que el estudio propuesto facilite la adopción de medidas para llegar a la meta que nos fijamos de adoptar una postura militar puramente defensiva.

Para terminar, quiero expresar nuestro agradecimiento a las delegaciones de Australia, Austria, Indonesia y Suecia, coautores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.50, por su colaboración constructiva. Esperamos sinceramente que el proyecto de resolución que obra ya en poder de los miembros de la Comisión reciba un amplio apoyo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El siguiente orador es el representante de México, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/45/L.28.

Sr. HERNANDEZ BASAVE (México): Ante la ausencia de negociaciones para la eliminación total de las armas nucleares y la reticencia de las Potencias nucleares a abandonar sus planes nucleares de carácter militar, la inmensa mayoría de países de la comunidad internacional se ha planteado objetivos más modestos que tienen como finalidad detener y revertir la carrera de armamentos. Desafortunadamente, aun estas medidas no siempre han contado con el apoyo de todos los Estados y, por lo tanto, no han tenido el éxito deseado. Por ejemplo, en materia de no proliferación de armas nucleares aún no podemos afirmar que la comunidad internacional cuente ya con un efectivo régimen jurídico que impida la proliferación de esas armas. Así, los arsenales existentes en este momento no sólo son mayores en número a los de hace 20 años, sino que poseen una capacidad destructora de magnitud tal que, si se decidiera detonar unos cuantos de esos artefactos, el planeta podría desaparecer entero en tan solo unos momentos. De tal manera que no podemos afirmar que las iniciativas por detener la proliferación de armas nucleares hayan tenido éxito hasta ahora.

Otra medida que muchos países han propuesto insistentemente, en su afán por verse liberados del peligro que representan las armas nucleares, consiste en establecer en sus regiones zonas libres de armas nucleares. Pero tampoco estas iniciativas han logrado el éxito deseado. México tiene la gran satisfacción de haber contribuido muy activamente a la elaboración del Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina, que creó la primera zona libre de armas nucleares en una región densamente poblada. La conclusión del Tratado de Tlatelolco ha sido reconocida por la Asamblea General como un acontecimiento de significación histórica en los esfuerzos para evitar la proliferación de las armas nucleares y preservar la paz y la seguridad internacionales.

Para asegurar que el estatuto definido en el Tratado de Tlatelolco y los fines que éste persigue gocen de la más amplia vigencia, el Tratado contiene dos protocolos adicionales abiertos, respectivamente, a la firma de los

Estados que de jure o de facto tienen responsabilidad internacional sobre territorios comprendidos dentro de los límites de la zona geográfica prevista en el Tratado, y también a la de los Estados que poseen armas nucleares.

Por lo que respecta al Protocolo Adicional II, éste ya fue firmado y ratificado por los Estados que poseen armas nucleares, mientras que el Protocolo Adicional I ha sido firmado y ratificado por tres de los cuatro Estados para los que quedó abierto a la firma. El primero en adherirse al Protocolo Adicional I fue el Reino Unido, hace ya más de 20 años. El segundo fue los Países Bajos, hace 19 años, y el tercero, los Estados Unidos hace nueve años. Francia firmó dicho Protocolo en 1979, pero hasta el momento no lo ha ratificado.

Por ello, en nombre de las delegaciones de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, el Paraguay, la República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago, el Uruguay, Venezuela y México - todos ellos Estados partes en el Tratado -, tengo el honor de presentar, en relación con el tema 45 del programa del presente período de sesiones de la Asamblea General, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.28, referente a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina.

Como en años anteriores, el proyecto de resolución deplora el hecho de que Francia no haya hecho aún su ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado y se la insta de nueva cuenta a que no la demore más. Los 18 Estados partes en el Tratado de Tlatelolco autores de este proyecto de resolución creemos firmemente que la adhesión de Francia al Protocolo Adicional I contribuiría de forma muy importante al logro de la plena vigencia del Tratado y, por consiguiente, a la realización de los fines que persigue en favor del desarme nuclear, la paz y la seguridad internacionales.

El pasado 3 de julio el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina (OPANAL), decidió, mediante su resolución 267 (E-V), agregar a la denominación legal del Tratado los términos "y el Caribe", lo cual ya ha quedado debidamente reflejado en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto que nos ocupa.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de Sierra Leona para presentar, en nombre del Grupo de Estados de Africa, los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/45/L.39 y A/C.1/45/L.40.

Sr. BANGALI (Sierra Leona) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar, en nombre del Grupo de Estados de Africa, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.39, relacionado con el tema 54 del programa, relativo a la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa, y el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/45/L.40, relativo al inciso m) del tema 56 del programa, que se refiere a la prohibición del vertimiento de desechos radiactivos.

Como en los anteriores períodos de sesiones, el proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa consta de dos partes: la parte A tiene que ver con la aplicación de la Declaración, y la parte B centra su atención en el problema de la capacidad nuclear de Sudáfrica.

Los Estados africanos llevan 26 años reafirmando vehementemente los objetivos de la Declaración de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre la desnuclearización de Africa, a la que consideran una medida eficaz de prevención de la proliferación de las armas nucleares y de promoción de la paz y la seguridad regionales e internacionales. Desde 1965, en que la Asamblea General refrendara, mediante su resolución 2033 (XX) del 3 de diciembre, la Declaración de la OUA, la Organización ha apoyado constantemente la desnuclearización de Africa y exhortado a que se la llevara a la práctica. También ha condenado todo intento de Sudáfrica de introducir armas nucleares en el continente, considerando que la capacidad nuclear de Sudáfrica es una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y un obstáculo a la realización del objetivo expresado en la Declaración de la OUA sobre la desnuclearización de Africa.

La negativa de Sudáfrica a colocar todos sus programas e instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), lo mismo que su falta de voluntad de acceder al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), no pueden menos que suscitar serias dudas sobre sus intenciones en esta materia. Se nos hace difícil entender por qué un país que tome seriamente la desnuclearización habría de colaborar con Sudáfrica en materia nuclear, ya que este país no ha hecho nada por demostrar sus buenas intenciones a este respecto. Quisiéramos entonces aprovechar una vez más esta oportunidad para exhortar a todos los Estados, empresas e instituciones a que se abstengan de colaborar con Sudáfrica en materia nuclear hasta que adhiera incondicionalmente al TNP y coloque sus instalaciones y sus programas nucleares bajo las salvaguardias del OIEA. La difusión de la posibilidad de fabricar armas de destrucción en masa es una amenaza a todos los países y a la paz y la seguridad internacionales en su conjunto.

Se han realizado muchos estudios e informes sobre la capacidad nuclear de Sudáfrica y la conclusión ha sido siempre la misma: que Sudáfrica ha adquirido la capacidad de fabricar, emplazar y utilizar armas nucleares; lo cual es alarmante y aterrador y exige medidas rápidas y concretas de la comunidad internacional. Instamos, pues, a que se apruebe y lleve a la práctica las recomendaciones aprobadas por consenso este año por la Comisión de Desarme sobre la capacidad nuclear de Sudáfrica; y en la parte A del proyecto de resolución A/C.1/45/L.39 exhortamos a que las Naciones Unidas apoyen concretamente los esfuerzos africanos en pro de la realización de los objetivos de la Declaración de 1964 de la OUA sobre la desnuclearización de Africa.

Tras todos los estudios hechos al respecto y en vista de todos los demás acontecimientos pertinentes producidos desde que se aprobara la Declaración, pensamos que es hora de examinar detalladamente, en grupos de expertos, la posibilidad de una convención o un tratado sobre la desnuclearización en todos sus aspectos, concentrándonos en las modalidades y demás cuestiones atinentes. Al respecto, pensamos reunir durante 1991 un grupo de expertos en Addis Abeba, sede de la OUA. Será una reunión abierta a todos los Estados miembros de la OUA; para cuya convocación y organización solicitamos al Secretario General que proporcione la asistencia que pueda requerir la OUA.

Como se sabe, la Declaración de la OUA de 1964 sobre la desnuclearización de Africa prevé la preparación de "un acuerdo internacional que ha de concertarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas". De modo que en la mencionada resolución 2033 (XX) del 3 de diciembre de 1965, por la que refrendó la Declaración, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que proporcionara a la OUA los medios y la ayuda que pudiera solicitar para alcanzar los objetivos de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa.

En resoluciones subsiguientes sobre el tema, la Asamblea General ha hecho solicitudes similares al Secretario General, entre ellas, más recientemente, la contenida en la resolución 44/113 A, del 15 de diciembre de 1989. Confiamos en que el Secretario General tome las medidas necesarias no sólo para garantizar que se aplique este proyecto en caso de que se convierta en resolución, sino que también facilite la realización de los objetivos de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa.

En la parte B del proyecto invitamos a los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General de las Naciones Unidas las opiniones y las sugerencias que les despierte su informe sobre la capacidad de Sudáfrica de fabricar misiles balísticos. Se pide al Secretario General que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones. Pensamos que sería bueno que la comunidad internacional dispusiera de las opiniones y las sugerencias de los Estados Miembros respecto de los importantes temas que abarca el estudio del Secretario General, para facilitar la adopción de las medidas adecuadas. Si la comunidad internacional piensa en verdad seriamente en promover la no proliferación, confiamos en que respalde los esfuerzos africanos por aplicar la Declaración sobre la desnuclearización de Africa. Cualquier tipo de colaboración o de apoyo a los programas nucleares de Sudáfrica ha de socavar los esfuerzos en pro de la no proliferación. Rechazamos total e inequívocamente todo intento de Sudáfrica de introducir condiciones en las demandas internacionales de que adhiera al TNP y coloque sus actividades nucleares bajo las inspecciones y las salvaguardias internacionales.

Al recomendar a la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/45/L.39, el Grupo de Estados de Africa manifiesta su esperanza de que las dos partes del proyecto reciban el apoyo unánime de todos los Estados Miembros.

Quisiera presentar también el proyecto de resolución A/C.1/45/L.40 sobre la prohibición del vertimiento de desechos radiactivos. El proyecto de resolución habla por sí solo y trata de una cuestión que ha unido firmemente a la comunidad internacional: la protección de la salud y seguridad de los seres humanos, de todos los organismos vivientes y del medio ambiente en general ante los efectos devastadores de los desechos radiactivos.

Estos desechos no discriminan entre pueblos o naciones en su destrucción; afectan a todos los que se exponen a ellos. Sin embargo, algunos países, incluyendo a la mayoría de los Estados miembros de la OUA, no producen desechos radiactivos, pero algunos países que sí los producen utilizan de forma ilegal y cruel nuestro territorio para verter estos peligrosos desechos. Esto es una afrenta a la conciencia de la humanidad y confío que la comunidad internacional lo evite adoptando instrumentos internacionales eficaces que prohíban el vertimiento de desechos radiactivos. Recomendamos que la Primera Comisión apruebe por unanimidad este proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Quisiera informar a la Comisión que los siguientes países se han sumado como patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: Jordania para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.11; Checoslovaquia y Malí para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.13; Kenya para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.15; la República Socialista Soviética de Bielorrusia para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.16; la Jamahiriya Arabe Libia, Nigeria, Sudán, Swazilandia y Zimbawe para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.17; Bolivia, la India y Suriname para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.21; Bolivia para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.22; Bolivia para los proyectos de resolución A/C.1/45/L.23, L.24 y L.26; Granada para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.28; Bolivia para los proyectos de resolución A/C.1/45/L.29 y L.30; Chile, la India, Kenya, la Jamahiriya Arabe Libia, Singapur y Suriname para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.31; Bolivia para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.32; Bolivia y Myanmar para el proyecto de

resolución A/C.1/45/L.33; Bolivia y la República Socialista Soviética de Bielorrusia para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.34; Bolivia y el Nepal para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.36; Chipre para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.37; Australia y la República Socialista Soviética de Bielorrusia para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.38; Suriname para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.40 y L.41; el Nepal y Suriname para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.44; Indonesia y Suriname para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.49; Austria, Colombia y Malí para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.51; Checoslovaquia e Irlanda para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.52, y Bolivia y Filipinas para el proyecto de resolución A/C.1/45/L.53.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.